Contratación, costes y estructura empresarial en España

Evidencia sectorial y canales de incidencia de reformas fiscales y laborales, 2015-2025

Kenyi Martín Alcantara

Sociedad Española de Asesoramiento y Sistemas Inteligentes, S. L.

Octubre de 2026

Resumen

Este trabajo ofrece una nota de análisis económico comparado sobre contratación, costes y estructura empresarial en España. Separa movimientos observados, sensibilidad temporal, escenarios de empresa y estimaciones causales publicadas. Las seis secciones elegidas cubren el 50,46 % de los contratos iniciales de 2019 y el 49,89 % de 2025. En hostelería, los iniciales caen un 42,5 % mientras la afiliación aumenta un 15,1 %; en construcción, las variaciones son -31,2 % y +18,7 %. La expansión del empleo indefinido a jornada completa o parcial, excluidos los fijos discontinuos, exige interpretar el régimen de adscripción a obra y no acredita por sí mismo continuidad. La ratio de gastos de personal sobre valor añadido cambia de signo en comercio e información y comunicaciones según se compare con 2019 o con 2021. En cambio, el mayor peso del empleo en grandes empresas sobrevive a ambas bases en las cinco ramas estructurales. Escenarios de cotización y financiación distinguen el efecto mecánico de una norma de su incidencia final. La evidencia externa se presenta con población, comparador, horizonte y precisión. No se estima un efecto conjunto de las reformas ni un coste agregado de cumplimiento. Se propone un diagnóstico empresarial con indicadores alineados con cada mecanismo.

Palabras clave: empresa, reforma laboral, salario mínimo, costes laborales, fiscalidad, estructura sectorial.

Códigos JEL: D22, H25, J23, J38, L25.

Abstract

This professional economic note compares hiring, labour costs and business structure in Spain. It separates observed changes, sensitivity to the reference year, firm-level scenarios and published causal estimates. Six selected sections account for 50.46 % of initial contract records in 2019 and 49.89 % in 2025. Hospitality records fell by 42.5 % while affiliations rose by 15.1 %; construction recorded changes of -31.2 % and +18.7 %. Increasing regular open-ended employment (excluding permanent-discontinuous contracts) requires attention to the construction-specific institutional regime and does not itself prove longer continuity. Changes in personnel expenses relative to value added reverse sign in commerce and information and communications when 2019 replaces 2021 as the reference year. By contrast, the increasing employment share of large enterprises survives both baselines in the five structural sections. Contribution and financing scenarios distinguish mechanical payments from final economic incidence. External estimates are reported with population, comparison, horizon and precision. No joint causal reform effect or aggregate compliance cost is estimated. The paper proposes business indicators aligned with each mechanism.

1. Introducción

Una empresa puede firmar menos contratos y emplear a más personas. Puede aumentar su coste laboral y, al mismo tiempo, reducir el peso de los gastos de personal sobre el valor añadido. También puede crecer el empleo de un sector mientras disminuye su número de empresas. Estos movimientos, que parecen contradictorios cuando se observa una sola cifra, aparecen en las estadísticas españolas de los últimos años. Su interpretación exige separar contratación, empleo, costes y estructura empresarial antes de discutir los efectos de las reformas.

La cuestión es especialmente relevante entre 2016 y 2025. La elevación del salario mínimo, la reforma contractual de 2021 y las nuevas cotizaciones modificaron decisiones recurrentes de las empresas. El registro de jornada exigió procesos de información y los requisitos de los sistemas de facturación obligan a prepararse según su propio calendario, mientras determinadas medidas del Impuesto sobre Sociedades afectaron al uso de saldos fiscales y fueron objeto de revisión constitucional. No se trata de intervenciones equivalentes ni inciden por igual en una empresa industrial, un restaurante, una constructora o un despacho profesional.

El trabajo ofrece una nota de análisis económico comparado para empresas y asesores, no una evaluación del efecto conjunto de todas las reformas. Su contribución consiste en mostrar cómo cambia el diagnóstico al utilizar registros de contratación, afiliaciones, costes y valor añadido con unidades y horizontes distintos. Se plantean tres preguntas: si la menor contratación formal equivale a menor empleo o mayor continuidad; qué parte del aumento de costes puede medirse mecánicamente y qué exige analizar el valor generado; y por qué tributación definitiva, financiación y cumplimiento requieren indicadores separados. La selección sectorial se utiliza para contrastar esos mecanismos, no para representar automáticamente toda la economía.

El contraste distingue cuatro niveles de evidencia. Los registros oficiales describen movimientos; las comparaciones temporales muestran qué lecturas sobreviven a cambiar la base; los escenarios de empresa cuantifican consecuencias mecánicas con supuestos explícitos; y los trabajos con contrafactual aportan estimaciones de reformas concretas. La contribución es ordenar y contrastar esas lecturas, no presentar una identificación causal nueva. Al final se traducen los resultados en decisiones de seguimiento empresarial, diferenciando lo observado de lo que permanece sin medir.

2. Reformas, fuentes y criterio de comparación

Cada intervención se relaciona con una exposición, una decisión y una variable susceptible de observación (tabla 1). Esa cadena impide atribuir el mismo significado económico a una cotización adicional, una modalidad contractual o una obligación de información. En salarios importa la distribución previa, no solo el promedio; en contratación, la modalidad disponible y la continuidad; y en fiscalidad, el momento del pago además de su cuantía final.

Tabla 1. Reformas, exposición, mecanismo y evidencia disponible

Reforma	Quién está expuesto	Decisión y mecanismo	Qué se mide aquí
SMI de 2019	Plantillas con remuneraciones previas inferiores al nuevo mínimo	Ajustar salarios y decidir empleo, jornada o precios	Literatura sobre afectados; el salario sectorial medio no identifica exposición
Contratación de 2021	Relaciones que recurrían a modalidades temporales y empresas por obras	Cambio de modalidad, causas temporales, recolocación y extinción	Flujos SEPE y composición TGSS; continuidad mediante estudios externos
MEI desde 2023	Bases de cotización sujetas al mecanismo	Pago recurrente por base; posible reparto económico distinto del legal	Descomposición observada y escenario de base y plantilla constantes
Sociedades de 2016 y STC 11/2024	Sociedades con saldos fiscales y deterioros afectados	Calendario de pagos y financiación; eventual revisión según situación	Tipos efectivos agregados y escenario financiero, no perjuicio total
Registro y facturación	Empresas incluidas en cada ámbito y calendario	Recursos para registrar, conservar, comprobar y corregir	Canal organizativo delimitado; no coste de cumplimiento estimado
Autónomos desde 2023	Cotizantes por rendimientos y bases concretos	Cuota provisional y regularización de tesorería	Límite del panel asalariado; no efecto neto sectorial estimado

Fuentes: normativa citada y elaboración propia. Los artículos 15 y 16 del Estatuto reformados se aplican desde el 30 de marzo de 2022; el régimen específico de adscripción a obra, desde el 31 de diciembre de 2021. Exposición, mecanismo y resultado observado no son términos equivalentes.

2.1. Selección y cobertura

Se eligen seis secciones para comparar formas de organización, demanda y composición del trabajo. Es una selección intencional: manufactura, construcción, comercio, hostelería, información y comunicaciones, y actividades profesionales. No se deduce la exposición al SMI de que un sector pague menos en promedio; la tabla de selección plantea qué diferencias merecen contrastarse y qué observación sería necesaria.

Tabla 2. Selección de actividades y contrastes económicos

Actividad	Razón del contraste	Resultado que debe observarse
Manufactura	Producción y organización con distinta intensidad de capital	Empleo, coste por hora y valor añadido; no solo número de contratos
Construcción	Organización por obras y régimen contractual específico	Indefinidos no discontinuos, recolocación y duración; distinguir figura jurídica de etiqueta estadística
Comercio	Demanda final y red de negocios de tamaños distintos	Ocupados, entrada y salida, tamaño y gastos sobre valor añadido
Hostelería	Estacionalidad y fuerte alteración de la demanda en la pandemia	Actividad de discontinuos, contratación repetida y recuperación frente a 2019
Información y comunicaciones	Heterogeneidad entre audiovisual e informática	Divisiones 59 y 62 por separado antes de trasladar el promedio de J
Profesionales, científicas y técnicas	Servicios intensivos en conocimiento y presencia de no asalariados	Personal ocupado frente a remunerado; peso empresarial y fiscalidad según forma jurídica

Selección intencional para contrastar mecanismos, no muestra aleatoria. CNAE-2009: C, F, G, I, J y M. Los rasgos motivan la comparación; no constituyen medidas de exposición salarial ni pruebas causales.

Las seis secciones seleccionadas representan el 50,46 % de los contratos iniciales nacionales en 2019, el 47,81 % en 2021 y el 49,89 % en 2025. Su contratación inicial desciende un 30,52 %

entre 2019 y 2025, frente al 28,92 % del resto. La reducción alcanza 19 de las 21 secciones: cinco de las seis estudiadas y catorce de las otras quince. La selección recoge, por tanto, una parte importante, aunque no exhaustiva, de un patrón extendido; no demuestra que las diferencias se deban a una reforma concreta.

La estadística estructural aporta otra cobertura, con un universo distinto. En 2024, las seis secciones reúnen el 65,66 % de los ocupados y el 60,95 % de las empresas de las cuatro operaciones EEE consideradas (industria, construcción, comercio y servicios no financieros según su ámbito). Las cinco ramas con comparación estructural histórica utilizada aquí reúnen el 57,21 % y el 48,60 %, respectivamente. No son porcentajes sobre toda la economía ni sobre el DIRCE. El anexo A identifica numeradores y denominadores. La cobertura cuantifica el alcance; no convierte la selección en representativa.

2.2. Comparaciones admisibles

El panel laboral comprende los años completos 2015-2025 y mantiene la CNAE-2009. El cierre evita enlazar con los cambios de clasificación de 2026. El año 2019 sirve de referencia anterior a la pandemia; 2021, de situación previa a la aplicación de las nuevas modalidades; y 2025, de último ejercicio completo. Las curvas conservan los años intermedios para no confundir recuperación y tendencia. La EPA se expresa como media de cuatro trimestres y cambia de base poblacional desde 2021, sin revisión de 2019; por ello no sustenta aquí la comparación principal del crecimiento entre esos años; la afiliación, como promedio simple de doce medias mensuales. La construcción se estudia con estas fuentes, pero no se fuerza una serie histórica de la nueva estadística estructural integrada.

Conviene fijar una nota de lectura para el resto del análisis. El SEPE cuenta registros contractuales, que pueden repetirse para una misma persona; se utilizan los iniciales cuando se analiza contratación y se separan las conversiones. La TGSS cuenta relaciones en alta del Régimen General, no personas únicas; la EPA estima asalariados residentes. La EACL y la ETCL miden costes medios, afectados por jornada y composición. La EEE observa empresas y personal ocupado, que incluye no remunerados; el número de empresas se compara desde 2021 por su ruptura metodológica. Para magnitudes monetarias, empleo y cuotas se añade 2019 en secciones constantes, con reservas sobre recalibración, profiling y composición. La demografía mide nacimientos y muertes económicas, no disoluciones societarias. Por último, las agrupaciones fiscales de la AEAT no se equiparan a las secciones laborales.

Una variación antes y después sigue siendo descriptiva. La pandemia, el turismo, la energía, la inflación, la demanda y otras políticas coinciden con las reformas. La evidencia causal publicada se presenta por separado, indicando qué población y qué resultado estima. Así se evita convertir una coincidencia temporal en una explicación única del comportamiento empresarial.

3. Contratación y empleo: qué cambió realmente

3.1. La caída de contratos y el crecimiento del empleo

Entre 2019 y 2025, los contratos iniciales caen un 42,5 % en hostelería, un 31,2 % en construcción y un 36,1 % en actividades profesionales. En esos mismos sectores, las afiliaciones medias del Régimen General aumentan un 15,1 %, un 18,7 % y un 27,2 %, respectivamente. Manufactura y comercio también combinan menos iniciales con más afiliación. Información y comunicaciones presenta otra pauta: los iniciales apenas cambian, mientras la afiliación crece un 35,4 % (tabla 3). La EPA aporta una medición complementaria del nivel de asalariados de 2025, con un universo distinto del registro de afiliación.

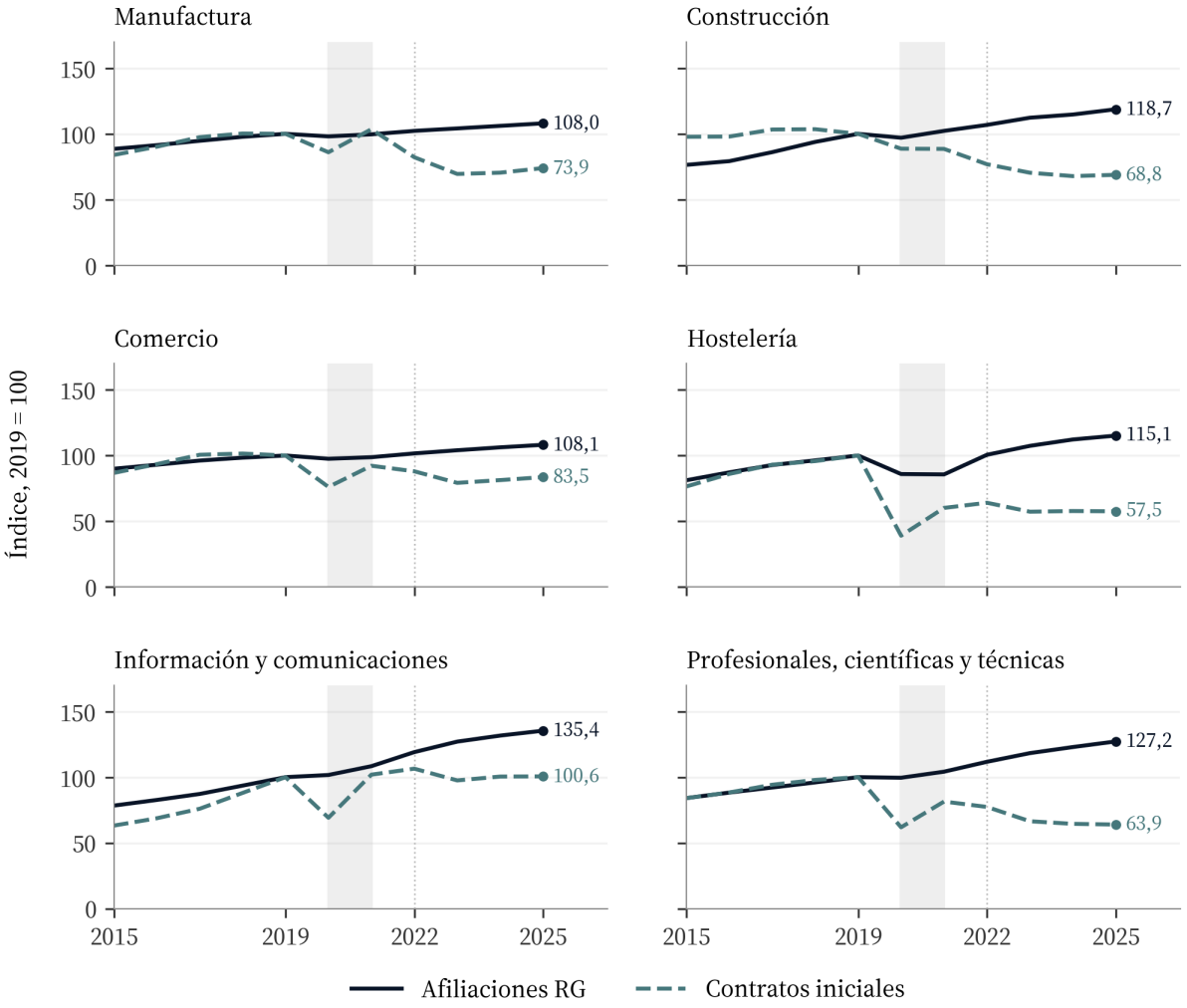


Figura 1. Menos contratos no implica menos empleo

Índices, 2019=100. Contratos iniciales SEPE y afiliaciones en alta del Régimen General de la TGSS; medias de afiliación según tabla 3. Sombreado: años 2020-2021; línea vertical: 2022, primer año de aplicación de la reforma contractual. No representa una estimación causal. Fuente: SEPE, TGSS y elaboración propia.

Tabla 3. Contratación y empleo: dos movimientos distintos

Sector	Iniciales SEPE 2019-25	Afiliación RG 2019-25	Asalariados EPA 2025, miles	Iniciales / afiliación 2019	Iniciales / afiliación 2025
Manufactura	-26,1 %	+8,0 %	2.474,4	1,10	0,75
Construcción	-31,2 %	+18,7 %	1.148,5	1,34	0,78
Comercio	-16,5 %	+8,1 %	2.540,5	0,85	0,66
Hostelería	-42,5 %	+15,1 %	1.550,2	3,27	1,63
Información y comunicaciones	+0,6 %	+35,4 %	737,2	1,20	0,89
Profesionales, científicas y técnicas	-36,1 %	+27,2 %	877,0	0,86	0,43

Fuentes: SEPE, TGSS e INE-EPA. Variaciones porcentuales; empleo y afiliación, medias anuales. La afiliación anual es el promedio simple de doce medias mensuales. El cociente combina contratos iniciales y afiliaciones de universos diferentes: no mide rotación individual ni empleos creados. La EPA de 2025 utiliza la base poblacional del Censo 2021; no se publica aquí su variación frente a 2019, de base anterior. Las conversiones quedan fuera del numerador.

El cociente de contratos iniciales por afiliación del Régimen General ayuda a dimensionar el cambio. En hostelería pasa de 3,27 en 2019 a 1,63 en 2025; en construcción, de 1,34 a 0,78; y en actividades profesionales, de 0,86 a 0,43. Es una intensidad aparente de registros, no una tasa de rotación individual. Su descenso es compatible con menor repetición contractual por unidad de empleo, pero no demuestra cuánto dura cada relación ni cuántos cambios de empresa realiza una persona. Para ello se necesitan trayectorias individuales.

La lectura empresarial es más precisa que la conclusión de que contratar menos significa emplear menos. Cambia la relación entre el flujo de formalizaciones y el volumen de trabajo ocupado. Puede disminuir parte de la gestión asociada a renovaciones, a la vez que aumentan la importancia de justificar causas temporales y las decisiones sobre la organización de una plantilla más estable. Ni el ahorro administrativo ni el coste de reorganización están cuantificados en estos registros.

3.2. Modalidades indefinidas y fijos discontinuos

La composición de las afiliaciones en alta ofrece un segundo contraste. En construcción, la cuota de temporales ordinarios del Régimen General cae del 44,1 % en 2021 al 4,8 % en 2025. La de fijos discontinuos aumenta del 0,5 % al 2,8 %; la de indefinidos de jornada completa o parcial, del 54,5 % al 91,7 %. En hostelería, los temporales pasan del 31,5 % al 7,4 %, los discontinuos del 11,0 % al 19,2 % y los indefinidos no discontinuos del 57,2 % al 73,0 %. Formación y otras modalidades permanecen fuera de esas tres categorías.

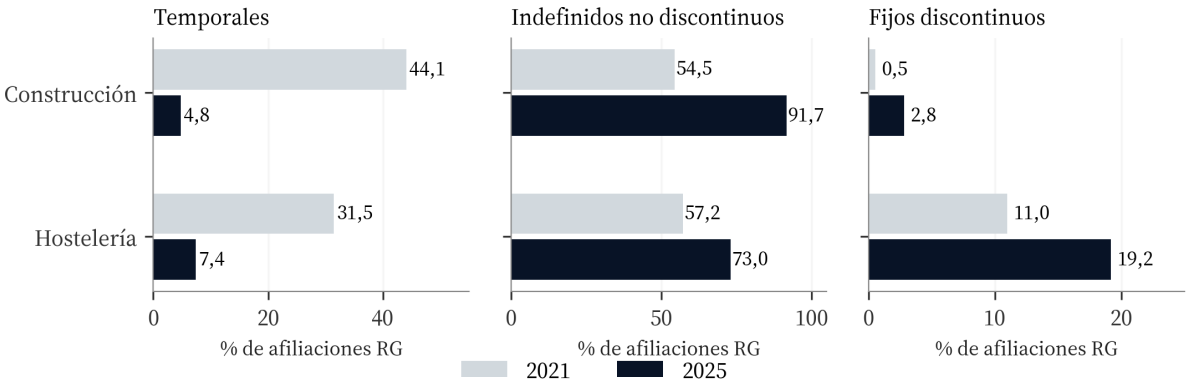


Figura 2. Cambio de modalidades en construcción y hostelería

Cuotas de afiliaciones en alta del Régimen General, 2021 y 2025. Indefinidos no discontinuos: jornada completa y parcial. No identifica cuántos son adscritos a obra ni su duración; formación y otros permanecen fuera de los tres grupos. Fuente: TGSS.

La construcción exige distinguir la clasificación estadística del mecanismo jurídico. El artículo 2 del Real Decreto-ley 32/2021 reformó la disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021. En los indefinidos adscritos a obra, su finalización obliga a proponer por escrito la recolocación y, cuando sea necesaria, formación a cargo empresarial; no determina una extinción automática. Tras la propuesta, la ley admite causas tasadas: rechazo; inadecuación de la cualificación, incluso tras formación, o exceso de personal con la cualificación necesaria; y ausencia de obras adecuadas de la empresa en la provincia. La extinción exige garantías e indemnización específicas.

En ambos sectores aumenta la categoría de indefinidos a jornada completa o parcial, excluidos los fijos discontinuos. El incremento de estos últimos es insuficiente para explicar toda la reducción de temporalidad. El alcance económico del cambio no debe sobreinterpretarse: un indefinido puede extinguirse pronto y un fijo discontinuo alterna periodos de actividad e inactividad. Las afiliaciones en alta no permiten medir toda esta

última. La modalidad contractual y la continuidad efectiva del trabajo son resultados relacionados, pero distintos.

Felgueroso et al. (2026) aportan una evaluación de esa diferencia para menores de treinta años que acceden por primera vez al empleo asalariado privado. Mediante diferencias en diferencias según la temporalidad provincial previa, estiman un aumento diferencial de 6,4 puntos en el acceso inicial a un indefinido, de 4 puntos al excluir discontinuos, y unos 8,2 días adicionales en el primer episodio de empleo. La probabilidad de que el primer episodio dure al menos seis meses aumenta 1,952 puntos. El original vincula este efecto marginal medio al coeficiente logit 0,113, con error estándar robusto de 0,059, de la tabla 3, columna 3 (fila Post × Treated). La significación del coeficiente es al 10 %, no al 5 %. El error estándar del efecto marginal no se publica en esa tabla y no debe confundirse con el del logit. El cambio de modalidad resulta mayor que la mejora de duración. Son efectos diferenciales entre territorios de distinta exposición, no la estimación del efecto nacional completo ni una cifra aplicable a cualquier empresa. La lectura defendible es una mejora más clara de acceso a la modalidad que de continuidad efectiva, no una garantía de estabilidad individual. El anexo B recoge comparadores, horizontes y precisión.

3.3. El sector agregado puede ocultar negocios opuestos

Información y comunicaciones muestra por qué es necesario descender a actividades reales. En 2025, la división de cine, vídeo, televisión, sonido y edición musical registra 393.323 contratos, con un 2,37 % de indefinidos. Programación, consultoría y actividades informáticas registra 116.776, con un 86,36 % de indefinidos. Ambas forman parte de J. Por eso una baja cuota indefinida del conjunto no describe la contratación de una empresa de programación.

Tabla 4. Dos actividades de información y comunicaciones en 2025

Actividad CNAE-2009	Registros contractuales	Indefinidos	Cuota indefinida
59. Cine, vídeo, televisión, sonido y edición musical	393.323	9.308	2,37 %
62. Programación, consultoría y actividades informáticas	116.776	100.852	86,36 %

Fuente: SEPE, cuadro 2.4A. Los registros incluyen iniciales y conversiones, no personas únicas. Una sección agregada no representa por igual todas sus actividades; J no se rotula aquí como sector informático.

El resultado también delimita la utilidad de las comparaciones sectoriales. Allí donde los proyectos, la estacionalidad o la sucesión de producciones generan muchos registros por persona, las cuotas sobre contratos conceden más peso a esas actividades que las cuotas sobre empleo. El patrón audiovisual no acredita incumplimiento: existe una relación laboral especial artística, cuyo régimen fue modificado en 2022. La evaluación debe atender a la modalidad y al marco aplicable, no asumir que todos los contratos de una sección se rigen por una única necesidad productiva.

4. Salarios, cotizaciones y capacidad de absorber costes

4.1. El coste observado no es el tipo de una norma

En 2025, el coste bruto anual por trabajador de la EACL va de 23.690 euros en hostelería a 58.674 en información y comunicaciones. La manufactura se sitúa en 44.586 euros, la construcción en 38.098, el comercio en 34.267 y las actividades profesionales en 49.233. El orden refleja diferencias de remuneración, jornada, cualificación y composición. La comparación por hora efectiva reduce parte del efecto de la jornada: hostelería registra una media trimestral de 16,39 euros en 2025, frente a 34,35 en información y comunicaciones (tabla 5). Ninguna de esas cifras es el salario neto de una persona.

Tabla 5. Costes laborales sectoriales, 2025

Sector	Coste anual por trabajador, €	Coste por hora efectiva, €	Coste anual 2015-25	Cotizaciones / coste bruto
Manufactura	44.586	26,89	+24,0 %	24,7 %
Construcción	38.098	22,46	+19,6 %	27,2 %
Comercio	34.267	21,54	+30,2 %	24,3 %
Hostelería	23.690	16,39	+26,5 %	25,3 %
Información y comunicaciones	58.674	34,35	+31,9 %	21,8 %
Profesionales, científicas y técnicas	49.233	29,80	+37,2 %	21,7 %

Fuente: INE, EACL y ETCL. Euros corrientes. El coste anual es bruto, antes de subvenciones y deducciones; sus cotizaciones obligatorias son aportaciones a cargo del empleador. El dato horario es la media simple de los cuatro costes trimestrales por hora efectiva: no se obtiene dividiendo el coste anual por horas. Las diferencias reflejan también jornada y composición del empleo, no solo salarios o tipos legales.

Entre 2015 y 2025, el coste anual nominal aumenta un 19,6 % en construcción, un 26,5 % en hostelería y un 37,2 % en actividades profesionales. Las cotizaciones obligatorias representan en 2025 entre el 21,7 % y el 27,2 % del coste bruto en las seis secciones. En la variación acumulada, aportan entre el 22,8 % y el 36,5 % del incremento del coste; el resto procede principalmente de sueldos y salarios. Se trata de una descomposición contable del cambio, no de una atribución de esa proporción a nuevas leyes.

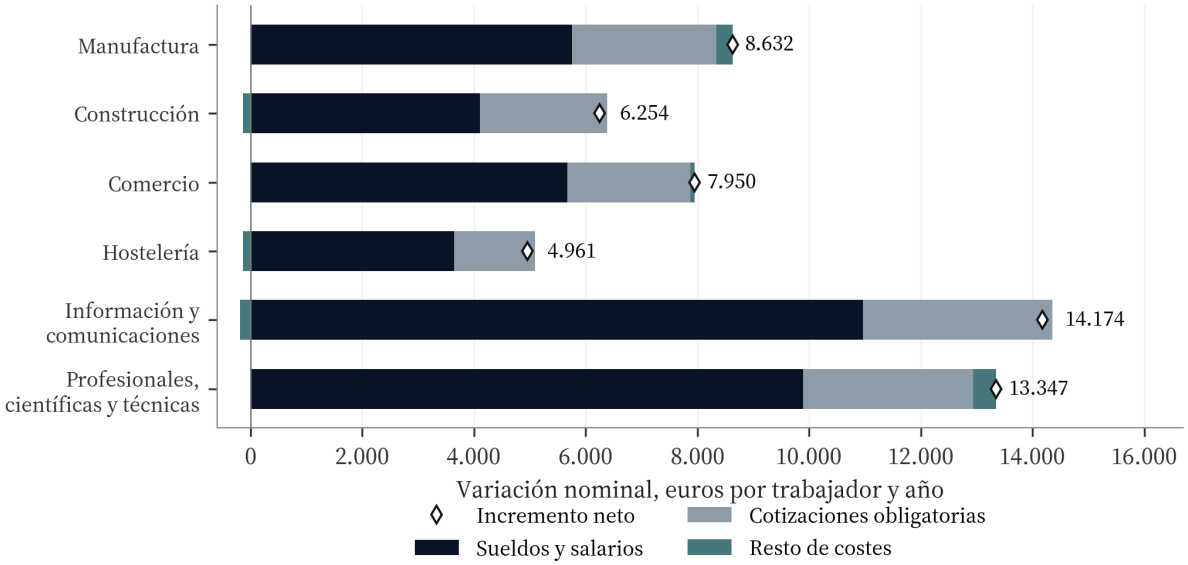


Figura 3. De qué se compone el aumento nominal del coste laboral

Diferencia 2015-2025 en euros por trabajador y año. Rombo: incremento neto del coste bruto; cifras a la derecha: ese incremento neto. Las pequeñas barras a la izquierda de cero reflejan descensos del resto de costes. Las cotizaciones observadas no identifican el efecto del MEI: cambian también bases, salarios y composición. Fuente: INE-EACL y elaboración propia.

El MEI ilustra la diferencia. Su aportación empresarial pasa del 0,50 % de la base en 2023 al 0,67 % en 2025: un aumento de 0,17 puntos de la base, no del 17 % ni del 34 % del coste de la plantilla. La aportación del trabajador pasa del 0,10 % al 0,13 %. La empresa ingresa ambas, aunque el reparto legal distingue a quién corresponde cada parte. Salarios negociados, precios, márgenes y empleo pueden distribuir el ajuste económico de una forma distinta a esa asignación formal. El crecimiento de las cotizaciones observado por el INE incorpora además cambios en salarios, bases y composición del empleo y no permite aislar el MEI.

Un escenario permite separar el efecto mecánico del MEI de los cambios simultáneos. Con 25 personas y una base mensual constante de 2.000 euros cada una, la aportación empresarial anual pasa de 3.000 euros en 2023 a 4.020 en 2025: 1.020 euros adicionales. A diferencia del coste medio observado por el INE, aquí no cambia la composición ni el salario. Se cuantifica solo el mecanismo legal sobre la base supuesta; las respuestas de precios, negociación y empleo quedan fuera del cálculo.

Tabla 6. Escenario de MEI: plantilla y base constantes

Personas	Base anual conjunta, €	Empresa 2023, €	Empresa 2025, €	Diferencia, €
5	120.000	600	804	204
25	600.000	3.000	4.020	1.020
100	2.400.000	12.000	16.080	4.080

Cálculo ilustrativo: base mensual de 2.000 euros por persona, doce meses, plantilla constante, sin bonificaciones ni cambios salariales o de bases. Aportación empresarial del 0,50 % al 0,67 %. No incluye el resto de cotizaciones ni estima una respuesta de empleo, precios o salarios.

4.2. El salario mínimo exige medir exposición y contrafactual

El SMI mensual de referencia pasa de 648,60 euros en 2015 a 1.184 en 2025, en catorce pagas y para jornada completa: un 82,5 % nominal. El salto de 2019 fue del 22,3 %, desde 735,90 a 900 euros. No es correcto confrontar ese incremento directamente con el coste medio de todos los trabajadores para deducir una pérdida de empleo. Muchos ya cobraban por encima del nuevo mínimo, la jornada parcial cambia el importe anual observado y los convenios pueden producir efectos indirectos sobre salarios superiores.

La propia información sectorial muestra la diferencia de escalas. Entre 2018 y 2019, los sueldos y salarios medios anuales por trabajador de hostelería aumentan un 1,6 %, mientras sus asalariados EPA crecen un 1,6 %. En construcción aumentan un 1,7 % y un 6,6 %, respectivamente. Estos promedios no identifican la proporción afectada ni el empleo que habría existido sin la subida. Un crecimiento positivo puede coexistir con menor crecimiento respecto de un contrafactual; tampoco una desaceleración demuestra por sí sola un efecto del SMI.

Tabla 7. Qué estima la literatura sobre el SMI de 2019

Estudio y población	Diseño y resultado principal	Qué no mide
Barceló et al. (2021), ocupados y bandas salariales	Varios ejercicios MCVL: 2-3 puntos más de pérdida individual en una síntesis de modelos; no es un intervalo de confianza	El rango de empleo neto no es un recuento de despidos ni coincide con la probabilidad individual
Hijzen et al. (2023), ocupados previos	Diferencias en diferencias: +5,8 % de remuneración; empleo -0,6 puntos (error estándar 0,2). Con otra base temporal, -1,2 puntos (error 0,2)	No es una caída del 0,6 % de todo el empleo; no cubre plenamente las nuevas entradas
Gorjón et al. (2024), cohorte con empleo previo	CEM y transiciones: no empleo +1,70 puntos (error 0,307); intensidad reducida +0,921 (error 0,184), a doce meses; ambos p<0,01	No empleo no equivale a paro registrado. Selección sobre observables; no utiliza diferencias en diferencias
Arranz et al. (2022), asalariados a tiempo completo	Diferencias en diferencias, cohortes de octubre: empleo general sin efecto adverso significativo; permanencia misma empresa favorable en octubre siguiente	No significación no demuestra efecto exactamente nulo; población y controles distintos

Fuentes: originales citados. Errores estándar y resultados según escala del original; puntos de probabilidad no son porcentajes del empleo total. El anexo B detalla población, controles, horizonte, supuestos y localizadores de los estudios citados, incluido Felgueroso et al., tratado en el apartado 3.2. No se promedian estimandos distintos.

La literatura no ofrece una única cifra que pueda trasladarse a todas las empresas. Los ejercicios de Banco de España combinan creación y destrucción o siguen individuos; la OECD estudia a ocupados previos; ISEAK incorpora transiciones e intensidad; el IEF selecciona asalariados a tiempo completo. Cambian población, control y resultado. Gorjón et al. encuentran mayor exposición previa en establecimientos de menos de diez empleados, un 17,7 %, que en los de 250 o más, un 3 %. Son proporciones expuestas, no pérdidas de empleo. Este gradiente respalda analizar tamaño y distribución salarial anterior, pero no autoriza a asignar un perjuicio uniforme a todas las microempresas.

4.3. Generar valor añadido importa tanto como pagar salarios

La relación entre gastos de personal y valor añadido cambia según el punto de partida. En comercio pasa del 65,63 % en 2019 al 60,99 % en 2021 y al 61,40 % en 2024: la subida reciente de 0,41 puntos convive con una caída de 4,23 frente a antes de la pandemia. En información y comunicaciones ocurre lo contrario: 63,29 %, 68,17 % y 66,23 %, respectivamente. La caída de 1,95 puntos desde 2021 no equivale a una menor carga relativa que en 2019; frente a ese año aumenta 2,93 puntos.

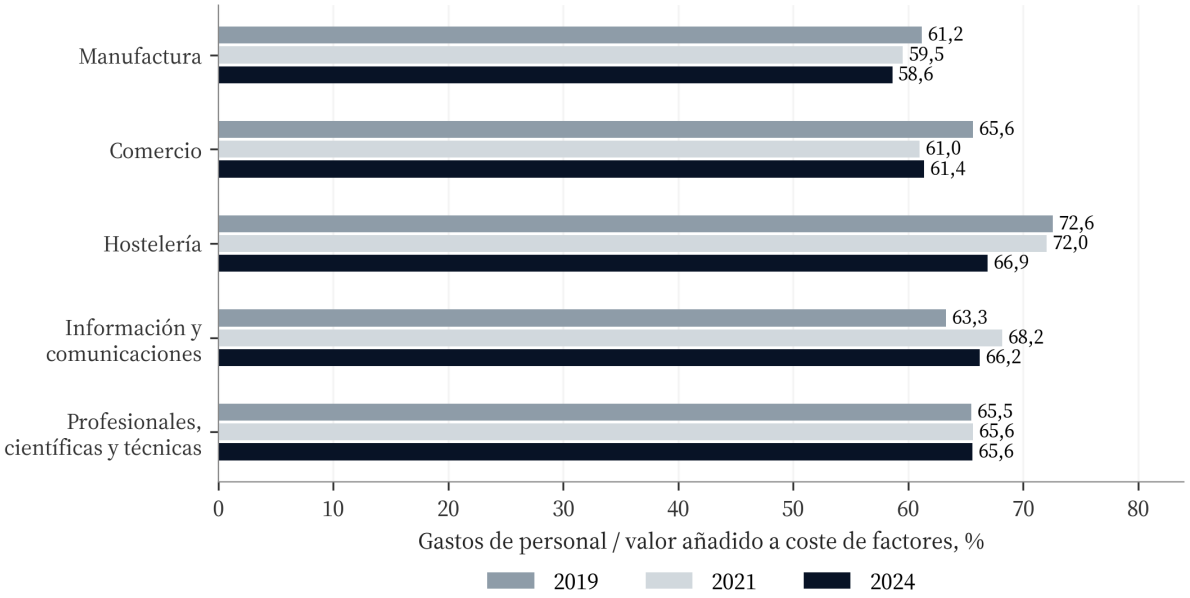


Figura 4. Gastos de personal sobre valor añadido: tres años de referencia

Porcentaje del VAB a coste de los factores. Secciones constantes de la EEE con cautelas de recalibración y profiling. El complemento no es beneficio neto; no se mide productividad real ni una empresa representativa. Fuente: INE-EEE.

Tabla 8. Gastos de personal sobre valor añadido: el año de partida importa

Sección	2019, %	2021, %	2024, %	2019-24, pp	2021-24, pp
Manufactura	61,21	59,54	58,63	-2,58	-0,92
Comercio	65,63	60,99	61,40	-4,23	0,41
Hostelería	72,56	72,05	66,93	-5,64	-5,12
Información y comunicaciones	63,29	68,17	66,23	2,93	-1,95
Profesionales, científicas y técnicas	65,49	65,63	65,59	0,10	-0,04

Fuente: INE-EEE. Valor añadido a coste de los factores. Puntos porcentuales calculados sobre datos sin redondear. Sensibilidad con secciones CNAE constantes, no comparación del número de empresas a través de su ruptura de 2021. La recalibración y el profiling aconsejan no interpretar los agregados como un panel de empresas idénticas.

En manufactura y hostelería la caída de la ratio sobrevive a ambas bases; profesionales permanece prácticamente estable. La recuperación también cambia de magnitud. El valor añadido nominal de hostelería aumenta un 96,73 % desde 2021, todavía afectado por restricciones, pero un 47,12 % desde 2019; sus ocupados crecen un 23,15 % y un 9,14 %. La base pandémica no es un simple detalle de presentación: cambia la pregunta respondida. El anexo A ofrece ambas variaciones para las cinco ramas.

Por eso la conclusión no es que los costes se hayan absorbido de forma general ni que los márgenes se hayan deteriorado universalmente. Se observa una capacidad agregada de generar valor añadido distinta por actividad y periodo. El complemento de gastos de personal sobre VAB no es beneficio neto y el VAB corriente por ocupado no es productividad real. Una empresa debe separar precios, volumen, jornada y eficiencia para interpretar su propia evolución. Las secciones constantes permiten este contraste descriptivo, sin suponer que todas las empresas o estimadores permanecieran idénticos.

5. Tamaño, entrada y salida de empresas

5.1. Más empleo con menos empresas en manufactura y comercio

Entre 2021 y 2024, la manufactura pierde un 5,5 % de empresas mientras aumenta un 3,3 % su personal ocupado. En comercio, las variaciones son -5,7 % y +4,9 %. En hostelería crecen tanto empresas como ocupados, un 2,3 % y un 23,1 %, y en información y comunicaciones, un 14,7 % y un 22,9 %. Profesionales combina un 3,0 % más de empresas con un 8,1 % más de ocupados. La evolución no es una destrucción empresarial general: difiere por actividad y dimensión.

Tabla 9. Estructura empresarial y actividad, 2021-2024

Sector	Empresas	Ocupados	Cifra de negocios	Valor añadido
Manufactura	-5,5 %	+3,3 %	+20,8 %	+21,6 %
Comercio	-5,7 %	+4,9 %	+24,2 %	+24,6 %
Hostelería	+2,3 %	+23,1 %	+93,7 %	+96,7 %
Información y comunicaciones	+14,7 %	+22,9 %	+35,5 %	+42,0 %
Profesionales, científicas y técnicas	+3,0 %	+8,1 %	+30,7 %	+35,5 %

Fuente: INE, Estadística Estructural de Empresas. Cambios porcentuales; negocios y valor añadido a coste de los factores, nominales. Se utiliza 2021-2024 por la ruptura del número de empresas en 2021. El punto de partida sigue afectado por la pandemia, especialmente en hostelería. Construcción no se incorpora a esta comparación: la serie integrada consultada comienza en 2024.

El resultado de tamaño es más robusto al punto de partida que varias ratios de costes. La cuota del empleo en empresas de 250 o más ocupados aumenta en las cinco ramas tanto desde 2021 como desde 2019. Entre 2019 y 2024 pasa del 37,05 % al 39,93 % en manufactura; del 28,79 % al 33,39 % en comercio; del 18,89 % al 22,14 % en hostelería; del 51,96 % al 54,06 % en información y comunicaciones; y del 20,35 % al 22,67 % en profesionales. En las cinco cae también la cuota de cero a nueve ocupados. Los tres puntos temporales aparecen en la figura 5.

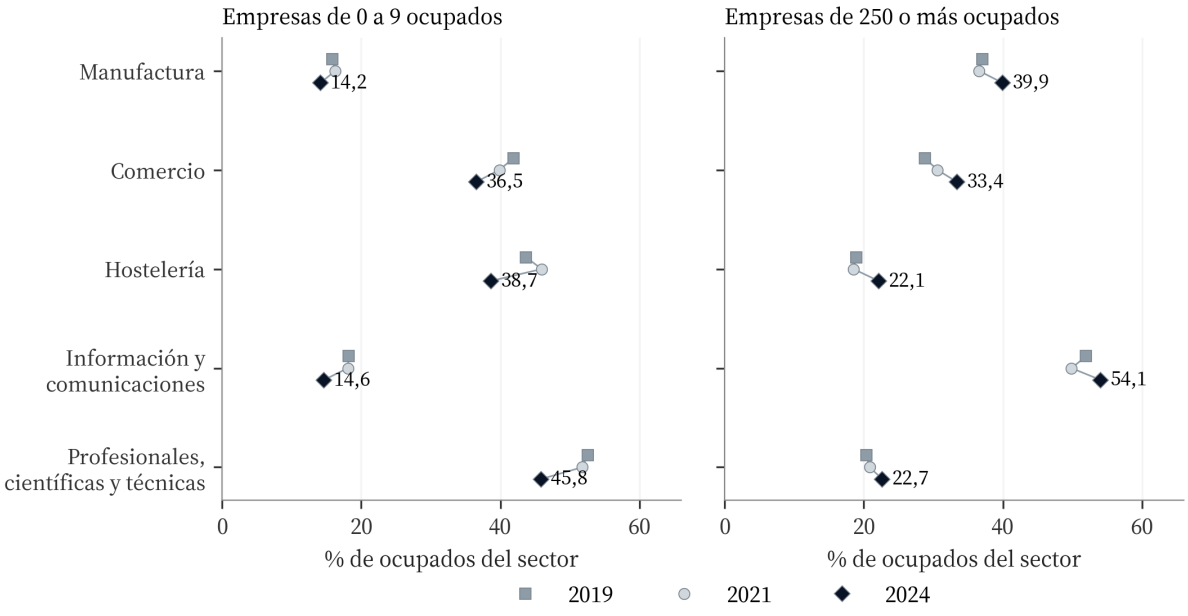


Figura 5. Aumenta el peso del empleo en empresas grandes

Cuotas de ocupados por tamaño, 2019, 2021 y 2024; tamaño por personal ocupado, no asalariados. Cambios de estrato y composición no equivalen a trasvase individual ni concentración de mercado. Fuente: INE-EEE.

Hay mayor peso del empleo en empresas grandes, pero no se ha demostrado que la regulación lo provoque ni que aumente en idéntica medida la concentración de mercado. Crecimiento interno, cambio de estrato, reorganizaciones, cadenas, demanda o tecnología pueden alterar las cuotas. Una actividad también puede emplear a más personas con menos unidades estadísticas sin que desaparezcan todos los establecimientos asociados. La unidad empresa y el local de negocio no son intercambiables.

El resultado plantea una hipótesis relevante para política empresarial: los costes fijos de adaptación podrían ser más gravosos por ocupado en unidades pequeñas. Los datos de tamaño son compatibles con esa hipótesis, pero también con economías de escala no regulatorias. No identifican una discontinuidad al llegar a cincuenta trabajadores. Demostrar ese umbral exigiría empresas próximas a él, obligaciones concretas, tendencias anteriores y una medida comparable de tamaño. Las bandas de la EEE utilizadas aquí no permiten hacerlo.

5.2. Mortalidad empresarial no es disolución societaria

En la demografía empresarial de 2023, los nacimientos superan a las muertes provisionales en construcción en 6.874 empresas, en hostelería en 4.027, en información y comunicaciones en 2.758 y en profesionales en 3.619. Manufactura presenta un saldo de -614 y comercio de -5.536. Es una foto sectorial mucho más informativa que sumar disoluciones mercantiles como si representaran toda la población de negocios.

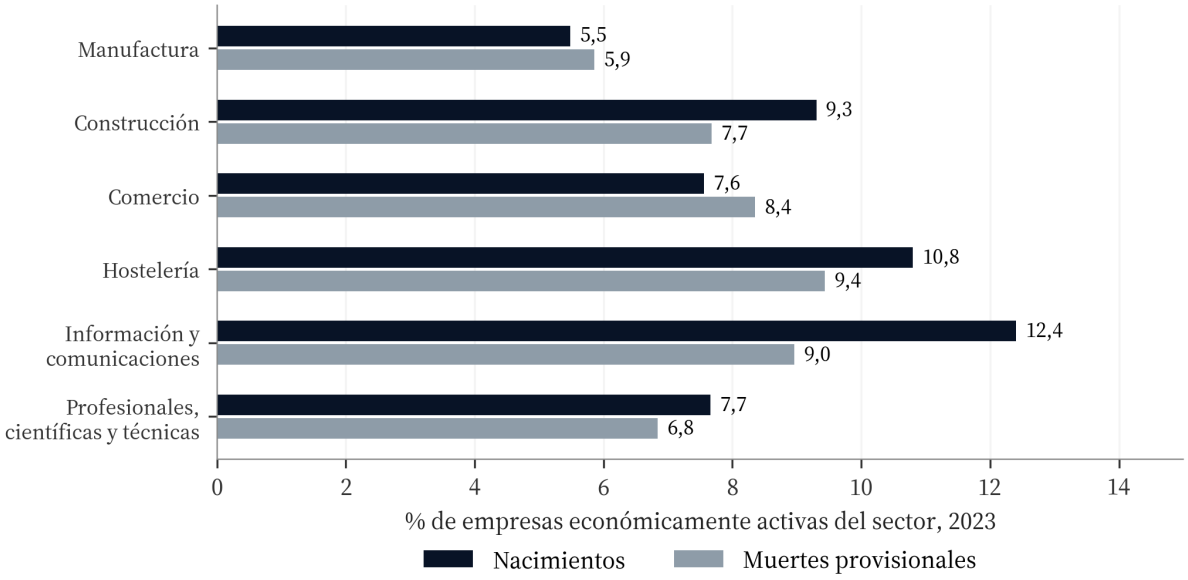


Figura 6. Nacimientos y muertes empresariales no se mueven igual por sector

Año 2023; tasas sobre empresas económicamente activas durante el año, no sobre el DIRCE a 1 de enero. Las muertes son provisionales. No son disoluciones registrales ni concursos. Fuente: INE, Demografía Armonizada de Empresas, y elaboración propia.

Las tasas permiten comparar actividades de tamaño distinto. Información y comunicaciones registra nacimientos equivalentes al 12,4 % de sus empresas activas y muertes provisionales al 9,0 %. Comercio presenta un 7,6 % y un 8,4 %, respectivamente. Una mortalidad elevada puede coexistir con un saldo positivo si la entrada es aún mayor; un saldo bajo no demuestra escasa rotación. Además, nacimientos menos muertes no tiene por qué igualar la variación entre stocks por los cambios de cobertura, reorganización o asignación de actividad. No se enlaza esta foto a través de las rupturas metodológicas de 2018 y 2021 como si fuera una serie homogénea de destrucción.

6. Fiscalidad: tipos efectivos, tesorería y organización

6.1. Un tipo efectivo necesita un denominador

Las cuentas consolidadas del Impuesto sobre Sociedades de la AEAT aportan una medida fiscal distinta del recuento de reformas. En 2024, el tipo efectivo sobre base imponible positiva se sitúa entre el 21,40 % y el 22,49 % en sus cinco agrupaciones de actividad. Sobre la suma de resultados contables positivos, el intervalo se amplía al 8,32 %-19,15 %. No son tasas alternativas de un mismo objeto: cambia el denominador. Las agrupaciones incorporan actividades diferentes de las seis secciones del panel laboral y los grupos fiscales cuentan como una unidad, asignada por actividad predominante.

Tabla 10. Impuesto sobre Sociedades: el denominador cambia la lectura

Agrupación AEAT	Cuota líquida 2024, M€	Tipo sobre base 2024	Tipo sobre beneficio 2019	Tipo sobre beneficio 2024
Industria (incluye Energía) y Agricultura	10.550	21,48 %	10,57 %	13,18 %
Construcción y Actividades inmobiliarias	6.177	21,58 %	11,19 %	15,38 %
Comercio y Comunicaciones	12.079	22,21 %	8,86 %	18,07 %
Actividades financieras y servicios a empresas	9.947	21,40 %	6,06 %	8,32 %
Servicios sociales y personales y de ocio	4.544	22,49 %	17,80 %	19,15 %

Fuente: AEAT, Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades. Cuota líquida/base imponible positiva o suma de resultados contables positivos, según columna. Los grupos fiscales cuentan como una unidad y se asignan por actividad predominante; se añaden sociedades no integradas en grupos. Ámbito: impuesto español de régimen común; no mide toda la tributación mundial. Las agrupaciones AEAT no coinciden con las seis secciones CNAE del panel laboral.

Por ejemplo, en construcción y actividades inmobiliarias, la cuota sobre beneficio pasa del 11,19 % en 2019 al 15,38 % en 2024; en industria, energía y agricultura, del 10,57 % al 13,18 %. Comercio y comunicaciones pasa del 8,86 % al 18,07 %. El cambio del promedio no demuestra que todas las sociedades hayan soportado esa subida: puede variar la composición de beneficios, pérdidas, exenciones, ajustes y deducciones. Las tasas tampoco representan toda la tributación mundial de los grupos ni incluyen IVA, cotizaciones o costes administrativos. Sumarlas a otros porcentajes sin compatibilizar bases produciría una falsa carga fiscal total.

6.2. El tiempo del pago también tiene coste

La distinción entre carga definitiva y financiación aparece en las medidas de Sociedades del RDL 3/2016. Las restricciones al aprovechamiento de saldos fiscales y la reversión de determinados deterioros pueden adelantar pagos o alterar el calendario de utilización de pérdidas y deducciones. El efecto depende de las posiciones fiscales de la empresa; una recaudación agregada no informa de su necesidad de financiación ni del tiempo durante el que mantiene recursos inmovilizados.

La STC 11/2024 anuló determinadas medidas por exceder los límites materiales del decreto-ley en el ámbito tributario, no porque todo el impuesto o cualquier restricción fueran materialmente ilegítimos. Tampoco abrió una devolución universal: quedaron límites relativos a situaciones firmes y a posiciones no impugnadas o cuya rectificación no se había solicitado en la fecha del fallo. Para evaluar el coste económico harían falta importes, plazos y condiciones de financiación de cada empresa. La sentencia permite identificar un

problema de seguridad jurídica y transición; no proporciona por sí sola su valoración agregada en euros.

Para dimensionar el canal temporal, supóngase un desembolso anticipado de 50.000 euros financiado íntegramente durante seis meses. A un tipo anual supuesto del 6 %, el interés simple sería 1.500 euros; durante un año, 3.000. Son escenarios, no costes observados ni una devolución reconocida por la sentencia. El ejercicio muestra por qué el mismo pago tributario puede tener distinta incidencia financiera según plazo y acceso al crédito, sin confundir ese coste con la cuota definitiva.

Tabla 11. Escenario de financiación de un pago anticipado

Importe, €	Plazo	Tipo anual supuesto	Coste financiero, €
50.000	6 meses	4 %	1.000
50.000	6 meses	6 %	1.500
50.000	6 meses	8 %	2.000
50.000	12 meses	6 %	3.000

Ejercicio hipotético, no estimación del efecto del RDL 3/2016 ni de una devolución reconocida. Interés simple: importe por tipo anual por fracción de año. Supone financiar todo el importe durante el plazo y omite comisiones, fiscalidad del interés y valor temporal de cualquier recuperación.

6.3. Cumplimiento y cotización de autónomos

El registro de jornada y los requisitos de los sistemas de facturación actúan sobre la organización. Exigen decidir quién registra, conserva, revisa y corrige la información. Son recursos diferentes de la cuota de un impuesto y persiguen beneficios de protección de derechos y control tributario. Su coste no puede inferirse de los tipos efectivos de Sociedades. Tampoco la adquisición de una aplicación demuestra, por sí sola, que se haya reducido tiempo administrativo. La comparación pertinente sería tiempo y errores antes y después, manteniendo el resultado de control perseguido. Para los sistemas de facturación, el Real Decreto 1007/2023, en la redacción vigente de su disposición final cuarta, fija la adaptación antes del 1 de enero de 2027 para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y antes del 1 de julio de 2027 para el resto de obligados; productores y comercializadores de los programas tienen otro calendario.

La cotización por rendimientos netos de autónomos, aplicada desde 2023, introduce otra exposición. La cuota y su regularización dependen de rendimientos y bases, de modo que no todos pagan más. Es importante en negocios con propietarios que trabajan sin figurar como asalariados. Por eso una evaluación empresarial basada únicamente en afiliación del Régimen General o en la nómina omitiría parte del ajuste. Su efecto sectorial neto queda fuera del alcance de este análisis y no se le atribuyen los cambios de nacimientos empresariales.

7. Implicaciones para el diagnóstico de empresa

Los resultados permiten discriminar tres diagnósticos frecuentes. Una caída de formalizaciones no acredita destrucción de empleo: el contraste SEPE-TGSS exige examinar ambos movimientos y después la continuidad. Un aumento nominal de nómina no acredita pérdida de margen: la sensibilidad de gastos/VAB muestra lecturas opuestas según rama y horizonte. Una mayor cuota tributaria sobre beneficio no acredita una subida uniforme de tipos legales: cambian denominador, ajustes y composición. Las estadísticas descartan esas equivalencias, aunque no identifiquen por sí mismas una causa única.

Cada reforma reclama un seguimiento acorde con su canal. En contratación, modalidad y número de registros deben acompañarse de días trabajados, ingresos y transiciones; en construcción debe observarse la recolocación asociada a la obra. En cotizaciones, una simulación de bases constantes cuantifica el pago mecánico, mientras salarios y actividad determinan su incidencia final. En fiscalidad, se deben separar cuota, calendario de utilización de saldos, financiación y posibilidad de revisión. En cumplimiento, las medidas relevantes son tiempo, errores y resultado de control, no el número de aplicaciones compradas.

La evolución hacia mayor peso del empleo en grandes empresas justifica examinar costes fijos y economías de escala, pero no permite escoger entre ellos sin más información. La prioridad investigadora es comparar unidades de exposición semejante, no atribuir el cambio a la regulación por descarte. El recuento de preceptos se reserva al anexo C: en la selección de textos, tanto las ventanas como la unidad contada alteran el diagnóstico. Frecuencia documental y carga económica no se suman ni se sustituyen.

Para un cuadro de seguimiento empresarial se propone registrar en cada ejercicio: contratos iniciales y continuidad de la plantilla; coste por hora y bases de cotización; gastos de personal frente al valor añadido con una base anterior al shock relevante; pagos tributarios y necesidades de financiación; y recursos de cumplimiento. Son variables con decisiones asociadas, no un índice sintético de perjuicio. La elección de un periodo previo, una comparación y un resultado debe hacerse antes de interpretar la variación como evidencia de una reforma.

8. Valoración y conclusiones

La aportación de este análisis es una comparación económica de mediciones y mecanismos, no una estimación del efecto conjunto de las reformas. En cinco de las seis ramas hay menos contratos iniciales que en 2019 y en las seis aumenta la afiliación. El patrón de caída de iniciales también aparece en catorce de las otras quince secciones. En construcción y hostelería, los discontinuos no explican toda la reducción de temporalidad: aumentan los indefinidos no discontinuos. Su interpretación requiere instituciones y trayectorias, no solo una nueva etiqueta.

La segunda conclusión es que el año base puede cambiar el signo del diagnóstico empresarial. Comercio e información y comunicaciones ofrecen lecturas distintas de gastos de personal/VAB al comparar con 2019 o con 2021. No sobrevive una historia uniforme de absorción o deterioro de costes. Sí sobrevive el aumento del peso del empleo en empresas de 250 o más ocupados en las cinco ramas estructurales, sin que se haya identificado su causa ni demostrado concentración de mercado.

La tercera es que la incidencia exige distinguir efectos mecánicos y respuestas. Un tipo sobre una base constante produce un pago calculable; el coste medio sectorial incorpora composición y jornada, y su reparto final puede pasar por salarios, precios o empleo. Los estudios originales aportan contrafactuales de poblaciones concretas, con distinta precisión y sensibilidad; no existe una única cifra trasladable al conjunto de empresas. La reforma contractual muestra mejoras de acceso más claras que algunas mejoras de duración.

En fiscalidad y organización, el diagnóstico debe separar tributación definitiva, financiación temporal y recursos administrativos. Los escenarios ilustrativos permiten cuantificar un mecanismo sin fingir que estiman su coste agregado. Las recomendaciones se limitan por tanto a mejorar medición, transiciones y evaluación por exposición. Una conclusión más ambiciosa sobre bienestar o efectos netos necesitaría datos y un diseño adicionales. La

comparación aquí presentada conserva los resultados que resisten el contraste y delimita los que cambian con las decisiones de medición.

Referencias

Arranz, J. M., García-Serrano, C., y Silva, A. M. (2022). La subida del salario mínimo de 2019 en España: una evaluación del impacto sobre la permanencia en el empleo con registros administrativos. Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo 13/2022.

Barceló, C., Izquierdo, M., Lacuesta, A., Puente, S., Regil, A., y Villanueva, E. (2021). Los efectos del salario mínimo interprofesional en el empleo: nueva evidencia para España. Banco de España, Documentos Ocasionales 2113.

Felgueroso, F., García-Pérez, J. I., Jansen, M., Jiménez-Martín, S., y Pérez-Gutiérrez, D. (2026). Does limiting temporary work improve employment stability? Evidence for young workers in Spain. FEDEA, Estudios sobre la Economía Española 2026/22.

Gorjón, L., Martinez de Lafuente, D., y Romero, G. (2024). Employment effects of the minimum wage: evidence from the Spanish 2019 reform. SERIEs, 15, 1-55. Publicación inicial en línea: 29 de noviembre de 2023. DOI: 10.1007/s13209-023-00291-1.

Hijzen, A., Montenegro, M., y Pessoa, A. S. (2023). Minimum wages in a dual labour market. OECD, Social, Employment and Migration Working Papers 298.

Fuentes estadísticas

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2026). Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades, 2024. Variables por sector de actividad.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (ejercicio 2019). Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades, 2019. Variables por sector de actividad.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (2026). Metodología de las Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades, 2024.

Instituto Nacional de Estadística (2026a). Encuesta de Población Activa. Asalariados por sexo y rama de actividad, tabla 65190. Medias de cuatro trimestres, CNAE-2009, 2015-2025.

Instituto Nacional de Estadística (2026b). Encuesta Anual de Coste Laboral. Componentes por secciones CNAE-2009, tabla 9125, 2015-2025.

Instituto Nacional de Estadística (2026c). Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Coste por hora efectiva por secciones CNAE-2009, tabla 6036, 2015-2025.

Instituto Nacional de Estadística (2026d). Estadística Estructural de Empresas, 2024. Tablas 36167-36168 (industria), 36194-36195 (comercio) y 36179-36180 (servicios). Metodología y comparación 2021-2024.

Instituto Nacional de Estadística (2025). Demografía Armonizada de Empresas, 2023. Tablas 76644 (empresas activas), 76646 (nacimientos) y 76648 (muertes provisionales).

Servicio Público de Empleo Estatal (2015-2025). Estadística de contratos. Acumulado anual de diciembre; cuadros 2.4A y 2.7A. CNAE-2009.

Tesorería General de la Seguridad Social (2026). Afiliados medios del Régimen General por CNAE-2009 a dos dígitos, tipo de contrato y sexo; serie hasta diciembre de 2025.

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (2026). Textos consolidados y versiones históricas de la selección empresarial descrita en el anexo C. Consulta: 28 de octubre de 2026.

Instituto Nacional de Estadística (2024). Cambio de base poblacional en las estimaciones de la EPA. Series revisadas 2021-2023, nota de 19 de abril.

Instituto Nacional de Estadística (2026). Metadatos estandarizados de la Estadística Estructural de Empresas. Comparabilidad temporal y fuentes, apartados 15.2 y 18.1; operaciones 24, 130 y 256.

Normativa y jurisprudencia citadas

Ley 21/2021, de 28 de diciembre. Garantía del poder adquisitivo de las pensiones; disposición final cuarta, redacción originaria, derogada por el Real Decreto-ley 2/2023. Se cita como origen histórico del MEI.

Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre. Medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social.

Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo. Registro de jornada; artículo 10 y disposición final sexta, apartado 4.

Ley 11/2021, de 9 de julio. Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre. Reforma de la contratación y estabilidad en el empleo. Artículo segundo: adscripción a obra; disposición final octava: vigencia.

Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio. Sistema de cotización de trabajadores por cuenta propia.

Ley 16/2022, de 5 de septiembre. Reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones; cotización MEI.

Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre. Requisitos de los sistemas y programas de facturación.

Tribunal Constitucional. Sentencia 11/2024, de 18 de enero. ECLI:ES:TC:2024:11.

Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre. Salario mínimo interprofesional para 2015.

Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre. Salario mínimo interprofesional para 2018.

Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre. Salario mínimo interprofesional para 2019.

Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero. Salario mínimo interprofesional para 2025.

Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo. Adaptación de la relación laboral especial artística y actividades técnicas y auxiliares.

Ley 34/2015, de 21 de septiembre. Modificación parcial de la Ley General Tributaria.

Anexo A. Cobertura y sensibilidad estructural

La cobertura corresponde al universo de las cuatro operaciones EEE, no a toda la economía. Se mantienen separadas las rupturas del número de empresas y las reservas para magnitudes y cuotas en secciones constantes.

Tabla A.1. Cobertura sectorial sobre el universo EEE 2024

Selección	Magnitud	Numerador	Cuatro operaciones EEE	Cuota,%
C/G/I/J/M	Personal ocupado	9023328	15773154	57,21
C/F/G/I/J/M	Personal ocupado	10356805	15773154	65,66
C/G/I/J/M	empresas	1684651	3466208	48,60
C/F/G/I/J/M	empresas	2112633	3466208	60,95

Un solo año; denominador: industria B-E, construcción F, comercio G y servicios no financieros H/I/J/L/M/N/P/Q/R/S95-96. No toda economía, DIRCE ni empleo EPA. No compara coberturas con 2019.

Tabla A.2. El punto de partida cambia el crecimiento del VAB y de los ocupados (%)

Sección	VAB 2019-24	VAB 2021-24	Ocup. 2019-24	Ocup. 2021-24
Manufactura	29,44	21,60	5,98	3,32
Comercio	36,01	24,64	0,29	4,87
Hostelería	47,12	96,73	9,14	23,15
Información y comunicaciones	41,42	41,97	29,63	22,93
Profesionales, científicas y técnicas	34,88	35,54	0,26	8,10

Ocup. = personal ocupado. VAB nominal a coste de los factores. 2021 todavía afectado por la pandemia; no crecimiento real ni estimación de productividad. Sensibilidad con secciones CNAE constantes.

Tabla A.3. Cuota de ocupados por tamaño (%): 2019, 2021 y 2024

Sección	250+ 2019	250+ 2021	250+ 2024	0-9 2019	0-9 2021	0-9 2024
Manufactura	37,05	36,57	39,93	15,84	16,26	14,19
Comercio	28,79	30,59	33,39	41,92	39,84	36,55
Hostelería	18,89	18,53	22,14	43,69	45,94	38,66
Información y comunicaciones	51,96	49,86	54,06	18,22	18,08	14,64
Profesionales, científicas y técnicas	20,35	20,83	22,67	52,55	51,79	45,83

INE-EEE; tamaño por ocupados, no asalariados. Cuotas de empleo, no cuota de mercado ni seguimiento de las mismas empresas. Se mantiene mayor cuota 250+ y menor cuota 0-9 con ambas bases.

Anexo B. Estudios originales: identificación y precisión

B.1. Barceló, C., Izquierdo, M., Lacuesta, A., Puente, S., Regil, A., y Villanueva, E. (2021). Los efectos del salario mínimo interprofesional en el empleo: nueva evidencia para España. Banco de España, Documentos Ocasionales 2113.

El trabajo estima varios objetos distintos y no un estimador único. Son el crecimiento neto de los registros laborales por bandas salariales, la probabilidad individual de perder el empleo y la jornada equivalente en hostelería.

El ejercicio individual se limita al Régimen General, a jornada completa y a meses completos, con la MCVL 2013-2019. Los ejercicios por bandas y de hostelería usan otras poblaciones.

En el ejercicio por bandas, las bases se normalizan a jornada y mes completos y se prueban umbrales alternativos, por ejemplo hasta 1.250 euros frente a 1.251-1.350 euros; ese rango no equivale a perceptores exactos del mínimo. En el ejercicio individual, los tratados son trabajadores con salario anterior inferior al SMI siguiente y el contrafactual se modeliza manteniendo el mínimo inalterado, con distancia al SMI, indicador de afectación, covariables y controles temporales; no hay asignación aleatoria. En hostelería se añaden contrastes con trabajadores sujetos a tarifas de convenios provinciales, además del control salarial cercano habitual.

El episodio estudiado es 2019. En las transiciones individuales, el empleo se observa doce meses después del mes inicial para reducir la estacionalidad; el efecto neto se resume a finales de 2019.

La identificación descansa en la comparabilidad condicional y en la correcta identificación de los afectados; en el ejercicio por bandas, las referencias superiores no deben recibir efectos que invaliden el contraste. El original advierte diferencias previas entre grupos y presenta el rango neto como condicionado.

Probabilidad individual de pérdida de empleo, entre 2 y 3 puntos porcentuales. Es una síntesis aproximada de varios ejercicios y modelos, no un intervalo de confianza, por lo que no tiene un error, un valor p ni un intervalo únicos; la significación de celdas concretas no se extiende a la horquilla. Localización en el original, sección 5.1 y conclusiones, cuadro 3 y síntesis, páginas 28, 29, 30, 31 y 38 del documento.

Menor empleo neto del colectivo afectado en el ejercicio por bandas, entre -11 y -6 puntos porcentuales. Es un rango condicionado por la especificación y el umbral, no un intervalo de confianza, y el original no publica un intervalo común para él. No equivale a despidos observados. Localización, sección 4 y conclusiones, páginas 25, 26, 27, 37 y 38 del documento.

Traslación del ejercicio neto al empleo asalariado total bajo los supuestos del original, entre -1,1 y -0,6 puntos porcentuales. Es una traslación condicionada del ejercicio por bandas, no un efecto individual ni un intervalo de confianza, y el original no publica su incertidumbre. Localización, páginas 27, 37 y 38 del documento.

B.2. Hijzen, A., Montenegro, M., y Pessoa, A. S. (2023). Minimum wages in a dual labour market: Evidence from the 2019 minimum-wage hike in Spain. OECD Social, Employment and Migration Working Papers 298. DOI: 10.1787/7ff44848-en.

El trabajo estima el cambio diferencial en la remuneración mensual equivalente a jornada completa y en la probabilidad de seguir empleado entre ocupados previos, comparando bandas salariales y cohortes temporales.

La población son ocupados previos de la MCVL. El original excluye, entre otras poblaciones, fijos discontinuos, autónomos, aprendices, administraciones públicas, jornadas inferiores al 10 % y salarios inferiores al mínimo de 2017.

Los tratados tienen una remuneración mensual previa equivalente a jornada completa de entre 826 y 1.050 euros aproximadamente. El control principal es la banda que va de la mediana (P50), unos 1.678 euros en 2018, a 3.000 euros mensuales; los trabajadores por encima de 3.000 euros no forman parte de ese control. Como alternativas se usa la base temporal 2016-2017 en lugar de 2017-2018 y, en otra prueba, un control de 3.000 a 3.500 euros.

El resultado de 2018-2019 se calcula descontando el cambio de 2017-2018; como sensibilidad se descuenta el de 2016-2017. Es un panel de ocupados previos, no de todas las entradas al mercado.

La identificación supone que no hay tendencias diferenciales no captadas, que los shocks macroeconómicos son comparables entre bandas y que el control no está afectado. La elección de la base y del control altera las cifras.

Remuneración mensual equivalente a jornada completa, especificación principal, 5,8 %, porcentaje aproximado publicado. Error estándar 0,002 en logaritmo de la remuneración; $p < 0,01$. En este anexo se reproducen el error y el umbral publicados, sin construir intervalos adicionales. Localización, tabla 2, panel A, columna (5), página impresa 25, página 26 del documento.

Probabilidad de seguir empleado, especificación principal, -0,6 puntos porcentuales. Error estándar 0,002 en tanto por uno (0,2 puntos); $p < 0,01$. Localización, tabla 3(a), panel A, columna (5), página impresa 29, página 30 del documento.

Probabilidad de seguir empleado con la base temporal alternativa, -1,2 puntos porcentuales. Error estándar 0,002 en tanto por uno (0,2 puntos); $p < 0,01$. Localización, tabla A.1, panel B, columna (5), página impresa 36, página 37 del documento.

B.3. Gorjón, L., Martinez de Lafuente, D., y Romero, G. (2024). Employment effects of the minimum wage: evidence from the Spanish 2019 reform. SERIEs 15, 1-55. DOI: 10.1007/s13209-023-00291-1. Publicación inicial en línea: 29-11-2023.

El trabajo estima efectos marginales medios de la afectación sobre tres transiciones mensuales desde la situación de noviembre de 2018. Son seguir empleado sin reducir la intensidad, seguir empleado reduciéndola y pasar al no empleo.

La población son los ocupados de la MCVL en noviembre de 2018, incluidos tiempo parcial y meses incompletos. Se emparejan 31.238 trabajadores tratados uno a uno con controles, con reemplazo; la tabla 5 en t+12 utiliza 60.162 observaciones.

Los tratados tienen un salario horario previo, construido por los autores, entre el mínimo de 2018 y el de 2019, aproximadamente de 3,57 a 4,375 euros. El control está entre el 102 % y el 125 % del nuevo mínimo horario y excluye el tramo del 100 % al 102 %. El equilibrio se logra con emparejamiento exacto aproximado (CEM) sobre características previas, seguido de un logit multinomial; no es una doble diferencia.

El punto de partida (t0) es noviembre de 2018 y t+12 es noviembre de 2019. Son doce meses desde la cohorte, no doce meses posteriores a enero de 2019.

La identificación supone independencia condicional tras emparejar por observables, soporte común y un control no contaminado. Los autores descartaron un estudio de eventos con doble diferencia al encontrar diferencias en las tendencias previas; el emparejamiento no elimina por sí solo la selección por no observables.

No empleo en t+12, 1,7 puntos porcentuales. Error estándar 0,00307 en tanto por uno (0,307 puntos); p < 0,01. Localización, tabla 5, fila Unemployment, t+12, página 34 del documento y página impresa 34.

Menor intensidad manteniendo el empleo en t+12, 0,921 puntos porcentuales. Error estándar 0,00184 en tanto por uno (0,184 puntos); p < 0,01. Localización, tabla 5, fila Employment with labor intensity reduction, t+12, página 34 del documento y página impresa 34.

B.4. Arranz, J. M., García-Serrano, C., y Silva, A. M. (2022). La subida del salario mínimo de 2019 en España: una evaluación del impacto sobre la permanencia en el empleo con registros administrativos. Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo 13/2022.

El trabajo estima una doble diferencia de la permanencia en la misma empresa o en cualquier empleo mediante un logit. La interacción se expresa en log-odds y debe distinguirse de sus efectos marginales.

La población procede de la MCVL 2017-2019 enlazada y son asalariados del Régimen General de 18-64 años con jornada y mes completos en octubre. No es la misma muestra que la de Gorjón et al., que incluye tiempo parcial.

En la cohorte posterior, de octubre de 2018, los tratados están entre el mínimo antiguo y el nuevo, y los controles entre el nuevo mínimo y un 10 % más. La cohorte previa, de octubre de 2017, se construye con los mínimos de 2017 y 2018; ese periodo también tuvo una subida del SMI. Las covariables son sexo, edad, nacionalidad, estudios, grupo de cotización, antigüedad, contrato, sector y tamaño de empresa.

El horizonte posterior de 6 meses va de octubre de 2018 a abril de 2019, unos tres meses desde enero de 2019; el de 12 meses, de octubre de 2018 a octubre de 2019, unos nueve meses desde enero de 2019. El periodo previo va de octubre de 2017 a abril u octubre de 2018.

La identificación supone una evolución contrafactual comparable entre los grupos de las dos cohortes, con selección y composición controladas; mide un cambio diferencial entre episodios, no una asignación aleatoria.

Permanencia en la misma empresa a 6 meses, con regresores, coeficiente logit 0,038 en log-odds, no en puntos porcentuales. Error estándar 0,064. El cuadro 3 no marca significación ni publica el valor p exacto o un intervalo, lo que no equivale a un efecto nulo. Localización, cuadro 3, panel A, con regresores, página 24 del documento.

Permanencia en la misma empresa a 12 meses, con regresores, coeficiente logit 0,118 en log-odds; p < 0,05. Error estándar 0,056. Localización, cuadro 3, panel A, con regresores, página 24 del documento.

El texto del original cifra el efecto marginal de la permanencia en la misma empresa a 12 meses en 2,4 puntos porcentuales. No publica un error estándar propio de ese efecto marginal; el 0,056 corresponde al coeficiente logit, no a los 2,4 puntos. Localización, sección 5.1, página 26 del documento.

Permanencia en cualquier empleo a 6 meses, con regresores, coeficiente logit 0,012 en log-odds. Error estándar 0,081. Sin marca de significación en el cuadro 3. Localización, cuadro 3, panel B, página 24 del documento.

Permanencia en cualquier empleo a 12 meses, con regresores, coeficiente logit 0,08 en log-odds. Error estándar 0,076. Sin marca de significación en el cuadro 3. Localización, cuadro 3, panel B, página 24 del documento.

B.5. Felgueroso, F., García-Pérez, J. I., Jansen, M., Jiménez-Martín, S., y Pérez-Gutiérrez, D. (2026). Does limiting temporary work improve employment stability? Evidence for young workers in Spain. FEDEA, Estudios sobre la Economía Española 2026-22.

El trabajo estima el efecto diferencial de la exposición provincial sobre la naturaleza del primer contrato y los resultados de su primer episodio durante 365 días. No es un efecto nacional completo.

La población son las primeras altas en la Seguridad Social de menores de 30 años entre 2014-2023, en empleo asalariado privado. Excluye autónomos, sector público y primeras relaciones de formación o interinidad.

Los tratados son provincias con exceso positivo de temporalidad previa, es decir, tasa observada menos tasa contrafactual dada su estructura sectorial. Los controles son provincias con exceso negativo, menos expuestas pero no ajenas a la reforma nacional. Se incluyen controles individuales, mes de entrada y crecimiento provincial del empleo, efectos fijos de provincia y cohorte y errores robustos agrupados por provincia.

El periodo posterior es 2022-2023. En el acceso contractual se excluyen las entradas de octubre a diciembre de 2021; en duración e ingresos se excluye toda la cohorte de 2021 para no contaminar el seguimiento de 365 días. La base de duración es 2014-2020 y el periodo posterior, 2022-2023.

La identificación supone tendencias paralelas condicionales, composición comparable o ajustada y ausencia de anticipación y de efectos indirectos diferenciales; la exposición y la migración no deben introducir una selección diferencial no controlada.

Acceso inicial a cualquier indefinido: efecto marginal medio de 6,373 puntos porcentuales, tabla 2, columna 1 (página impresa 18; página 19 del PDF). La tabla no publica el error estándar propio de ese efecto marginal. Es un resultado distinto de la permanencia de al menos seis meses.

Acceso inicial a indefinido, excluidos los fijos discontinuos: efecto marginal medio de 4,010 puntos porcentuales, tabla 2, columna 3 (página impresa 18; página 19 del PDF). La tabla no publica el error estándar propio de ese efecto marginal.

Días del primer episodio dentro de 365 días, MCO principal, 8,192 días. Error estándar 2,996; $p < 0,01$. Localización, tabla 3, columna (1), página 21 del documento, página impresa 20.

Permanencia del primer episodio durante al menos seis meses: coeficiente logit 0,113 y error estándar robusto 0,059, en log-odds, tabla 3, columna 3, fila Post × Treated. El efecto marginal medio publicado en esa misma columna es 1,952 puntos porcentuales. El asterisco del coeficiente indica $p < 0,10$, no significación al 5 %. El original no publica el error estándar propio del efecto marginal; 0,059 es el del coeficiente logit. Localización, página impresa 20; página 21 del PDF.

Anexo C. Recuento de textos y sensibilidad de unidades

El recuento legal aporta contexto, pero debe leerse después de precisar qué se quiere medir. Se estudian 28 textos consolidados agrupados en 13 familias. Una afectación se identifica por texto de destino, identificador del bloque modificado (cada precepto es un bloque) e identificador de la disposición o resolución de origen. La publicación asigna el año; no se usa la entrada en vigor. Una disposición que modifica veinte preceptos aporta veinte afectaciones y un solo origen. Se excluyen las versiones cuyo origen es la propia norma de base. La selección no es un censo de todas las obligaciones empresariales.

Tabla C.1. Frecuencia del cambio en una selección de textos empresariales

Periodo	Fiscal	Laboral y SS	Mercantil y concursal	Total	LGT y reg.
2006-2015	1507	748	673	2928	271
2016-2025	890	724	626	2240	251
2005-2014	1342	695	529	2566	178
2015-2024	1050	753	770	2573	340

Fuente: elaboración propia a partir de textos consolidados del BOE. La columna LGT y reglamentos es una familia incluida en el ámbito fiscal, no una cantidad adicional. Las ventanas comprenden diez años cada una.

El total baja de 2.928 afectaciones en 2006-2015 a 2.240 en 2016-2025, un 23,5 %. Al desplazar un año las ventanas, pasa de 2.566 en 2005-2014 a 2.573 en 2015-2024: siete más, un +0,27 % (redondeado, +0,3 %). En esa segunda comparación, la familia LGT y reglamentos aumenta de 178 a 340, un 91,0 %. La conclusión agregada es muy sensible a las ventanas y no respalda una explosión general y continua del número de modificaciones.

Dos años explican parte de esa sensibilidad. En 2015 hay 413 afectaciones; las refundiciones iniciales del Estatuto y de la LGSS no se contabilizan como cambios de origen y no explican mecánicamente ese nivel. La Ley 34/2015 aporta 91 afectaciones. En 2022 hay 659, de las que 448 corresponden al ámbito mercantil y concursal; la Ley 16/2022 explica 419 de esas 448, no todas. La caída fiscal entre las ventanas principales, de 1.507 a 890, se concentra en IRPF (-252), Impuesto sobre Sociedades (-175) e IVA (-79). La cobertura histórica del IRPF es incompleta al no incluirse el texto de 2004; esa ausencia no equivale a una frecuencia nula de modificaciones.

Dentro de la última década, las afectaciones laborales pasan de 208 en 2016-2020 a 516 en 2021-2025. Aumenta su ritmo en el segundo quinquenio, pero el pico anual de 2023, con 148, baja a 38 en 2025. El anexo conserva familias y serie anual. Estos resultados localizan concentración y episodios, no precios, horas administrativas ni incidencia económica. Esa última requiere precisamente los indicadores sectoriales y las evaluaciones examinados en los apartados anteriores.

Una unidad alternativa es el origen distinto dentro de las mismas ventanas: 206 en 2006-2015 y 195 en 2016-2025 (-5,34 %), frente a 195 en 2005-2014 y 205 en 2015-2024 (+5,13 %). No son un censo de toda la producción normativa ni una medida sustitutiva del coste. Las afectaciones ponderan por preceptos; los orígenes cuentan intervenciones distintas en los textos seleccionados. Ambas unidades deben conservar su nombre y su denominador.

Tabla C.2. Afectaciones por familia y comparación principal

Familia	2006-2015	2016-2025	Diferencia	Variación
Estatuto de los Trabajadores	193	129	-64	-33,2 %
Seguridad Social	378	463	+85	+22,5 %
Trabajo autónomo	44	72	+28	+63,6 %
Infracciones del orden social	119	57	-62	-52,1 %
Prevención de riesgos	14	3	-11	-78,6 %
LGT y reglamentos	271	251	-20	-7,4 %
IRPF y reglamento	440	188	-252	-57,3 %
Impuesto sobre Sociedades	285	110	-175	-61,4 %
IVA y reglamento	283	204	-79	-27,9 %
IRNR y reglamento	78	16	-62	-79,5 %
Tributos locales y patrimoniales	150	121	-29	-19,3 %
Derecho de sociedades	277	144	-133	-48,0 %
Legislación concursal	396	482	+86	+21,7 %

Fuente: elaboración propia a partir del BOE. El texto histórico del IRPF de 2004 no está incluido, por lo que la cobertura temprana de esa familia es incompleta. Diferencias expresadas en afectaciones y en porcentaje.

Tabla C.3. Serie anual del corpus empresarial

Año	Fiscal	Laboral y SS	Mercantil y concursal	Total
2005	33	14	4	51
2006	116	52	0	168
2007	89	118	20	227
2008	103	10	1	114
2009	87	35	127	249
2010	149	109	16	274
2011	110	93	189	392
2012	203	132	16	351
2013	199	68	33	300
2014	253	64	123	440
2015	198	67	148	413
2016	43	1	0	44
2017	155	34	4	193
2018	93	67	13	173
2019	27	59	0	86
2020	88	47	62	197
2021	178	116	68	362
2022	91	120	448	659
2023	103	148	24	275
2024	74	94	3	171
2025	38	38	4	80

Fuente: elaboración propia a partir del BOE. Una afectación vincula un texto, un bloque identificado de precepto y una disposición o resolución de origen; la publicación asigna el año y se excluyen las versiones de la propia norma de base.